



**REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 26/17.01.2022 QUE AUTORIZA
CIERRE DE DEPENDENCIA DE BIBLIOTECA
47, POR MOTIVOS QUE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 443

PUNTA ARENAS, 20 de julio de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5200, de 1929 y el D.F.L. N° 281, de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; y, en la Resolución Exenta N°071/2021, que delega facultades en los directores regionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0470/13.04.2022, del SERPAT, se deroga Resolución N° 1532 de 2021 que actualiza protocolo de retorno seguro a funciones presenciales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural por alerta sanitaria por el brote del virus COVID-19 y el punto N° 4 indica que se exceptúa del trabajo presencial a los funcionarios que padecen de enfermedad, señalada por el Minsal, acreditada por certificado médico y/o declaración jurada.
2. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 577/31.12.2021 de la Dirección Regional, se establece como lugar de funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas las dependencias de la Biblioteca N°47 ubicada en Hornillas N° 42, Punta Arenas, por razones de buen servicio y al objeto de lograr una mayor eficiencia en la gestión que realiza la Coordinación de Bibliotecas Públicas de Magallanes.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, los 2 funcionarios de la dotación de la Biblioteca N°47, dependientes de la Coordinación de Bibliotecas Públicas se encuentran acogidos al sistema de Teletrabajo por enfermedad base a la fecha.
4. Que, con Resolución Exenta RA N° 122512/1150/09.11.2021 se Acepta Renuncia Voluntaria por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 20.948 y Título II Ley N° 19.882 de D. Ninfa Vida Vidal, Encargada de Biblioteca N° 47.
5. Que, por lo indicado y a la fecha, la Biblioteca N°47 no cuenta con funcionarios que puedan ejercer funciones presenciales, por lo tanto, impide el normal funcionamiento de las dependencias.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

- 1. COMPLEMENTÁSE RESOLUCIÓN EXENTA N° 026/17.01.2022 Y AUTORIZÁSE**, a que se mantenga el cierre y suspensión temporal de atención al público de la Biblioteca Pública N° 47, ubicada en calle Hornillas N° 42 de esta ciudad, hasta que se cuente con dotación que permita desarrollar un adecuado funcionamiento de los servicios que se presta a la comunidad.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO**, que si bien las dependencias de la Biblioteca N°47 se encuentre sin atención de público, no impide a que se puedan programar actividades puntuales a petición de la comunidad, las cuales serán dirigidas por el equipo de la Coordinación de Bibliotecas Públicas que se encuentran a cargo.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

PQM/XAC/xac

Distribución:

- 1c.: Oficina de Partes DR Magallanes
- 1c.: Depto. G° Administrativa DR Magallanes
- 1c.: Coordinación de Bibliotecas Públicas